

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 382**

VISTO: El Expte. N° 8.319-M17-C-12, iniciado por la Sra. María José Correa, D.N.I. N° 29.640.333; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la recurrente describe la difícil situación por la que atraviesa junto a su familia, ya que su esposo se encuentra discapacitado tras haber sufrido un ACV y por tal motivo, solicita ayuda ante la necesidad de contar con espacio para poder movilizarlo; además, señala que el grupo familiar reside en la casa de sus suegros ya que no cuenta con una vivienda propia y ella se encuentra sin trabajo;

Que a fs. 02/06 obra documentación aportada en fotocopia autenticada por la interesada, a los fines solicitados;

Que a fs. 08 Personal de la Secretaría de Políticas Sociales emite el informe Socio Ambiental pertinente, en el cual se indica que la familia solicita la donación de materiales para terminar la construcción de una habitación y que los ingresos de la misma están por debajo de la línea de pobreza, lo cual le impide superar sus necesidades básicas, por lo que se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado a fin de brindarle la posibilidad de una mejor calidad de vida;

Que, en su intervención, la Sra. Inspectora de obra, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, luego de haber realizado la inspección pertinente en el domicilio de la solicitante, indica que se necesita adaptar los espacios de la vivienda para afrontar de la mejor manera posible la discapacidad del esposo de la misma y, a tales efectos, adjunta croquis de la posible remodelación a realizar en el inmueble (fs. 12), Memoria descriptiva de los posibles cambios para la adaptación del discapacitado (fs. 13), Cómputo Métrico (fs. 14) y lista de materiales necesarios a tal fin (fs. 15);

Que realizadas las cotizaciones de los materiales solicitados en Empresas del medio, las que obran a fs. 21/31, la Oficina de Compras a fs. 32 elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a la suma de \$21.289,17 (pesos veintiún mil doscientos ochenta y nueve con diecisiete centavos), y señala que por el monto correspondería efectuarse un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1.299/03 y Decreto N° 268/13, salvo razones de necesidad y/o urgencia debidamente justificada por el Secretario del área;

Que, en virtud de los informes y documentación obrantes, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 33 dispone que la adquisición en cuestión se efectúe por compra directa;

Que a fs. 34/35 corre agregado pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por los materiales que nos ocupan y por el citado monto;

Que a fs. 36 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva de la erogación en cuestión;

Que a fs. 28 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que atento a que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Sociales da cuenta de la necesidad y urgencia del pedido y a fs. 33 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza la compra directa, resulta viable hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la situación que nos ocupa en lo dispuesto por el Art. 7º, Inc. 1º de la Ordenanza N° 1299 y finaliza aconsejando la emisión del acto administrativo correspondiente que autorice la contratación directa en cuestión, previo cotejo de precios (Ordenanza N° 1299-Art. 7º - penúltimo párrafo);

///...
DECRETO: **№ 382**

10 OCT 2013

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 38 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente conforme con lo dictaminado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE una Ayuda Económica a la Sra. María José Correa, D.N.I. N° 29.640.333, con domicilio en B° Portal del Cerro - Manzana "B" - Lote N° 9 - Casa B, Yerba Buena, Tucumán, por la suma de \$21.289,17 (pesos veintiún mil doscientos ochenta y nueve con diecisiete centavos), consistente en la provisión de materiales destinados a la remodelación de la vivienda, de conformidad con lo considerado.-

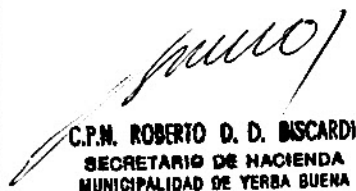
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, para la remodelación de la vivienda, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$21.289,17 (pesos veintiún mil doscientos ochenta y nueve con diecisiete centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1°) y de conformidad con lo considerado.-

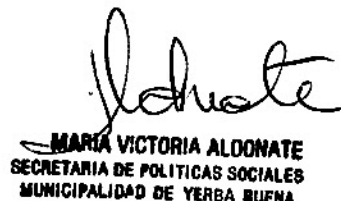
ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Subsidios y Beneficencia", Código N° 70-010112-122005-002013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Tesorería y el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-




C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


MARIA VICTORIA ALONATE
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA